



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00132-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ARAUJO Y SEGOVIA DE CORDOBA S.A.
DEMANDADO	CENTRO DE CIRUGIA S.A.S.

Del estudio del plenario verifica esta unidad judicial que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se hace necesario efectuar la corrección de la parte resolutive del numeral primero del auto proferido el día 7-febrero-2024, toda vez que se omitió indicar el nombre completo del juzgado destinatario de la medida de remanente, anotándose UZGADO CUARTO MUNICIPAL DE MONTERÍA, siendo lo correcto JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MLTIPLS DE MONTERÍA – o también llamado JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA-.

Por lo tanto, dicho numeral quedará así:

PRIMERO: *DECRETAR el embargo del remanente dentro del proceso ejecutivo que se tramita en el JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MLTIPLS DE MONTERÍA – o también llamado JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA- en contra del CENTRO DE CIRUGIA S.A.S, el cual se encuentra referenciado, No. 230014189004-2022-01026-00; Demandante: ANTIOQUEÑA DE INVERSIONES INMOBILIARIA S.A.S. Por secretaria, ofíciase.*”

En virtud de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto proferido el 7-febrero-2024. En consecuencia, la parte resolutive del proveído quedará así:

“PRIMERO: *DECRETAR el embargo del remanente dentro del proceso ejecutivo que se tramita en el JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MLTIPLS DE MONTERÍA – o también llamado JUZGADO 5°*

*CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA - en contra del CENTRO DE CIRUGIA S.A.S,
el cual se encuentra referenciado, No. 230014189004-2022-01026-00; Demandante:
ANTIOQUEÑA DE INVERSIONES INMOBILIARIA S.A.S. Por secretaria, ofíciase. ”*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef9c032fa00f40f4408a967bdebadcd193c51f741f6aa2a06a559f0344dc3b4**

Documento generado en 20/02/2024 09:08:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**